

## **COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO**

**Orden de 7 de octubre de 1994, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales e Idiomas.**

**ANEXOS**



## I ERASKINA / ANEXO I

## LURRALDEA / TERRITORIO: ARABA/ALAVA

IKASTETXE / CENTRO		UDALA / LOCALIDAD			
KODEA CODIGO	IZENA DESCRIPCION	KODEA CODIGO	UDALERRIA MUNICIPIO	UDALA LOCALIDAD	ZERRENDA 2 Nº ORDEN
BATXILERGOKO IKASTETXEAK / CENTROS DE BACHILLERATO					
01000081	I.B. GABRIEL MARIA IBARRA	010020002	AMURRIO	AMURRIO	10008
01001929	IKAS BIDEA IKASTOLA	010080005	ARRAZUA-UBARRUNDIA	DURANA	10012
01000241	I.B. SAMANIEGO	010310002	LAGUARDIA	LAGUARDIA	10024
01000408	I.B. CANCEILLER AYALA	010360001	LLODIO	LLODIO	10038
01002624	I.B. MIGUEL DE UNAMUNO	010590063	VITORIA-GASTEIZ	VITORIA-GASTEIZ	10266
01002478	I.B. KOLDO MITXELENA	010590063	VITORIA-GASTEIZ	VITORIA-GASTEIZ	10257
01001772	I.B. LOS HERRAN	010590063	VITORIA-GASTEIZ	VITORIA-GASTEIZ	10135
01001516	I.B. RAMIRO DE MAEZTU	010590063	VITORIA-GASTEIZ	VITORIA-GASTEIZ	10136
01001498	I.B. FEDERICO BARAIBAR	010590063	VITORIA-GASTEIZ	VITORIA-GASTEIZ	10133
01000504	I.B. FRANCISCO DE VITORIA	010590063	VITORIA-GASTEIZ	VITORIA-GASTEIZ	10134

IKASTETXE / CENTRO		UDALA / LOCALIDAD			
KODEA CODIGO	IZENA DESCRIPCION	KODEA CODIGO	UDALERRIA MUNICIPIO	UDALA LOCALIDAD	ZERRENDA 2 Nº ORDEN
LANBIDE HEZIKETAKO IKASTETXEAK / CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL					
01001747	INST. F.P. AMURRIO	010020002	AMURRIO	AMURRIO	10006
01002557	INST. F.P. HOSTELERIA	010590029	GAMARRA MAYOR	VITORIA-GASTEIZ	10256
01001760	INST. F.P. LAGUARDIA	010310002	LAGUARDIA	LAGUARDIA	10023
01002031	INSTITUTO F.P. GREGORIO MARAÑON	010360001	LLODIO	LLODIO	10037
01001796	INST. F.P. MURGUJA	010630011	MURGUJA	ZUYA	10157
01002636	INST. F.P. TECN. DE LA CONSTRUCCION	010180016	ONDATEGUI	CIGOTIA	10296
01001784	INSTITUTO F.P. ANITURRI	010510006	SALVATIERRA	SALVATIERRA	10046
01002454	SECCION F.P. DE CAMPEZO	010170005	SANTA CRUZ DE CAMPEZO	CAMPEZO	10018
01001541	INSTITUTO F.P. CIUDAD JARDIN	010590063	VITORIA-GASTEIZ	VITORIA-GASTEIZ	10137
01001553	INST. ENS. SEC. MENDIZABALA	010590063	VITORIA-GASTEIZ	VITORIA-GASTEIZ	10138

IKASTETXE / CENTRO		UDALA / LOCALIDAD			
KODEA CODIGO	IZENA DESCRIPCION	KODEA CODIGO	UDALERRIA MUNICIPIO	UDALA LOCALIDAD	ZERRENDA 2 Nº ORDEN
HIZKUNTZA ESKOLA OFIZIALA / ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS					
01002569	ESCUELA DE OFICIAL IDIOMAS	010590063	VITORIA-GASTEIZ	VITORIA-GASTEIZ	10288

## LURRALDEA / TERRITORIO: GIPUZKOA

IKASTETXE / CENTRO		UDALA / LOCALIDAD			
KODEA CODIGO	IZENA DESCRIPCION	KODEA CODIGO	UDALERRIA MUNICIPIO	UDALA LOCALIDAD	ZERRENDA 2 Nº ORDEN
BATXILERGOKO IKASTETXEA / CENTROS DE BACHILLERATO					
20008325	I.B. LEIZARAN DE ANDOAIN	200090001	ANDOAIN	ANDOAIN	12740
20002840	I.B. DE ARRASATE	200550004	ARRASATE	ARRASATE	12130
20000624	I.B. DE AZPEITIA	200180002	AZPEITIA	LOYOLA	12024
20000715	I.B. TXINDOKI	200190004	BEASAIN	BEASAIN	12028
20005531	I.B. IPINTZA	200740007	BERGARA	BERGARA	12267
20004769	I.B. USANDIZAGA	200690005	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	12227
20004770	I.B. PEÑAFLORENDA	200690005	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	12226
20004800	IBAI LIZEOLA	200690005	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	12365
20004885	I.B. BIDEBIETA	200690005	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	12225
20006651	I.B. XABIER ZUBIRI	200690005	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	12220
20007163	I.B. ALZA	200690005	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	12224
20007436	IVBAD- UBEL	200690005	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	12231
20001227	CENTRO INTEGR. ENSEÑANZAS MEDIAS	200300003	EIBAR	EIBAR	12053
20001215	I.B. IGNACIO ZULOAGA	200300003	EIBAR	EIBAR	12055
20001343	I.B. ARPEITURRE	200320007	ELGOIBAR	SAN ROQUE	12062
20001823	I.B. AGUSTIN ITURRIAGA	200400005	HERNANI	HERNANI	12084
20001562	I.B. DE HONDARRIBIA	200360004	HONDARRIBIA	HONDARRIBIA	12071
20002335	I.B. PIO BAROJA	200450002	IRUN	IRUN	12107
20007114	I.B. DE LASARTE	209020001	LASARTE-ORIA	LASARTE	12305
20002992	I.B. RODRIGO MERCADO DE ZUAZOLA	200590010	ONATI	ONATI	12135
20005683	I.B. OIANGUREN	200760001	ORDIZIA	ORDIZIA	12282
20003601	I.B. KOLDO MITXELENA	200670001	RENTERIA	RENTERIA	12173
20005166	I.B. ORIXE	200710007	TULOSEA	SANTA LUCIA	12247
20005749	I.B. J.M. IPARRAGIRRE	200770001	URRETXU	URRETXU	12286
20006663	I.B. LIZARDI	200790004	ZARAUTZ	ZARAUTZ	12292

IKASTETXE / CENTRO		UDALA / LOCALIDAD			
KODEA CODIGO	IZENA DESCRIPCION	KODEA CODIGO	UDALERRIA MUNICIPIO	UDALA LOCALIDAD	ZERRENDA Z Nº ORDEN
LANBIDE HEZIKETAKO IKASTETXEAK / CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL					
20006444	INST. F.P. DE ARETXABALETA	200130003	ARETXABALETA	ARETXABALETA	12016
20000511	INST. F.P. DE AZKOITIA	200170002	AZKOITIA	AZKOITIA	12022
20005521	INST. F.P. MIGUEL ALTUNA	200740007	BERGARA	BERGARA	12268
20004745	INST. POLITECNICO EASO	200690005	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	12229
20006857	INST. F.P. DE MARTUTENE	200690005	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	12223
20007801	INST. F.P. MANTEO	200690005	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	12228
20008179	INST. F.P. DE ALZA	200690005	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	12721
20001227	CENTRO INTEGR. ENSEÑANZAS MEDIAS	200300003	EIBAR	EIBAR	12053
20001240	ESCUELA DE ARMERIA	200300003	EIBAR	EIBAR	12054
20001355	INST. F.P. DE ELGOIBAR	200320007	ELGOIBAR	SAN ROQUE	12063
20001811	CO. CARMELO LABACA	200400004	HERNANI	EREÑOZU	12431
20002311	INST. F.P. BIDASOA / L.H.I. BIDASOA	200450002	IRUN	IRUN	12106
20002323	INST. F.P. DE IRUN	200450002	IRUN	IRUN	12108
20007680	I.B. DE LEGAZPIA	200510002	LEGAZPI	LEGAZPIA	12117
20007187	INST. F.P. DE MUTRIKU	200560003	MUTRIKU	MUTRIKU	12132
20006602	INST. F.P. LARRAÑA	200590010	ONATI	ONATI	12136
20003480	CIUDAD LABORAL D.BOSCO	200670001	REENTERIA	REENTERIA	12468
20003595	INST. F.P. GARSO	200670001	REENTERIA	REENTERIA	12172
20006584	INST. F.P. DE REENTERIA	200670001	REENTERIA	REENTERIA	12174
20005117	INST. F.P. ESC. DEL PAPEL	200710008	TOLOSA	TOLOSA	12248
20005129	INST. F.P. DE TOLOSA	200710007	TOLOSA	SANTA LUCIA	12249
20005351	INST. F.P. DE USURBIL	200730006	USURBIL	ZUBIETA	12260
20005890	INST. F.P. MONTE ALBERTIA	200790004	ZARAUTZ	ZARAUTZ	12291
20007291	INST. F.P. DE ZUMAIA	200810003	ZUMAIA	ZUMAIA	12298

IKASTETXE / CENTRO		UDALA / LOCALIDAD			
KODEA CODIGO	IZENA DESCRIPCION	KODEA CODIGO	UDALERRIA MUNICIPIO	UDALA LOCALIDAD	ZERRENDA Z Nº ORDEN
HIZKUNTZA ESKOLA OFIZIALA / ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS					
20008180	ESCUELA OFICIAL IDIOMAS DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	200690005	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	12722
20008192	ESCUELA OFICIAL IDIOMAS EIBAR	200300003	EIBAR	EIBAR	12745

## LURRALDEA / TERRITORIO: BIZKAIA

IKASTETXE / CENTRO		UDALA / LOCALIDAD			
KODEA CODIGO	IZENA DESCRIPCION	KODEA CODIGO	UDALERRIA MUNICIPIO	UDALA LOCALIDAD	ZERRENDA Z Nº ORDEN
BATXILERGOIKO IKASTETXEAK / CENTROS DE BACHILLERATO					
48000137	I.B. DOLORES IBARRURI	480020106	ABANTO-ZIERBENA	GALLARTA	14010
48009748	I.B. URBITXE	480030002	AMOREBIETA-ECHANO	AMOREBIETA	14010
48007971	I.B. BALMASEDA	480900003	BALMASEDA	BALMASEDA	14451
48001038	I.B. ANTONIO TRUEBA	480130004	BARAKALDO	SAN VICENTE DE BARACAL	14064
48008215	I.B. CRUCES	480130004	BARAKALDO	SAN VICENTE DE BARACAL	14065
48008586	I.B. BEURKO BATXILLERGO INSTITUTOA	480130004	BARAKALDO	SAN VICENTE DE BARACAL	14066
48001300	I.B. URBI	480150001	BASAURI	ARIZGOITI	14086
48009621	I.B. URIBARRI	480150001	BASAURI	ARIZGOITI	14087
48001476	I.B. IGNACIO AROZENA	480170006	BERMEO	BERMEO	14095
48002331	DEUSTUKO IKASTOLA	480200001	BILBAO	BILBAO	14508
48003141	I.B. MARTIN DE BERTENDONA	480200001	BILBAO	BILBAO	14187
48003151	I.B. GABRIEL ARESTI	480200001	BILBAO	BILBAO	14188
48003163	I.B. MIGUEL DE UNAMUNO	480200001	BILBAO	BILBAO	14189
48003175	I.B. MIXTO TXURDINAGA BEHEREA	480200001	BILBAO	BILBAO	14190
48003187	I.B. RECALDEBERRI	480200001	BILBAO	BILBAO	14191
48003199	I.B. BOTICA VIEJA	480200001	BILBAO	BILBAO	14186
48008598	I.B. SAN IGNACIO	480200001	BILBAO	BILBAO	14193
48008941	I.B. IBARREN-LANDA	480200001	BILBAO	BILBAO	14184
48008951	I.B. SAN ADRIAN	480200001	BILBAO	BILBAO	14192
48011019	I.B. IGNACIO ELLAURIA	480200001	BILBAO	BILBAO	14927
48008963	I.B. TXORRIERRI DE DERIO	489010001	DERIO	ARTEAGA	14466
48004209	I.B. FRAY JUAN DE ZUMARRAGA	480270001	DURANGO	DURANGO	14250
48008604	I.B. ATEGORRI	489020001	ERANDIO	ALTZAGA	14480
48004684	I.B. GALDAPANO	480360004	GALDAPANO	ELEJALDE	14278
48005494	I.B. GUERNICA	480460503	GERNIKA-LUMO	GERNIKA-LUMO	14320
48005056	I.B. JULIO CARO BAROJA	480440001	GETXO	ALGORTA	14299
48005081	I.B. AIBOA	480440001	GETXO	ALGORTA	14297
48008975	I.B. GETXO 3	480440003	GETXO	ANDRA MARI	14298
48011020	I.B. RUMO	480440001	GETXO	ALGORTA	14925
48008069	I.B. ARPATIA	480940002	IGORRE	ELEXALDE	14456
48010702	I.B. JOSE MIGUEL BARANDIAPAN	480540002	LEIOA	ELEXALDE	14339
48006310	I.B. ESTEBAN URQUIAGA "LAUAXETA"	480690103	MUNGIA	MUNGIA	14365
48006516	I.B. ONDARROA	480730001	ONDARROA	ONDARROA	14377
48006759	I.B. URIBE-KOSTA	480770003	PLENTZIA	PLENTZIA	14386
48007004	I.B. JUAN ANTONIO ZUNZUNEGUI	480780001	PORTUGALETE	PORTUGALETE	14398
48011032	I.B. BALLANTI	480780001	PORTUGALETE	PORTUGALETE	14928
48007466	I.B. KANTAUTI	480820002	SANTURTZI	SANTURTZI	14420
48009967	I.B. AXULAR	480820002	SANTURTZI	SANTURTZI	14421
48007739	I.B. ANGELA FIGUERA	480840001	SESTAO	SESTAO	14440
48007132	I.B. SAN SALVADOR DEL VALLE	480800008	VALLE DE TRAPAGA, TRAPAGAR	VALLE DE TRAPAGA	14405

## ETA IKERKETA SAILA

## UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

IKASTETXE / CENTRO		UDALA / LOCALIDAD			ZERRENDA Z
KODEA	IZENA	KODEA	UDALERRIA	UDALA	
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Nº ORDEN
LANBIDE HEZIKETAKO IKASTETXEAK / CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL					
48011238	I.F.P. ABANTO-ZIERBENA	480020106	ABANTO-ZIERBENA	GALLARTA	14945
48000204	I.F.P. ZORNOTZA	480030002	AMOREBIETA-ECHANO	AMOREBIETA	14019
48005482	I.F.P. BARRUTIALDE	489140203	ARRATZU	ZABALA-BELENIZ	15021
48001014	I.F.P. MINAS	480130004	BARAKALDO	SAN VICENTE DE BAR	14068
48001026	I.F.P.P. NICOLAS LARBURU	480130004	BARAKALDO	SAN VICENTE DE BAR	14069
48001294	I.F.P. BIDEBIETA	480150001	BASAURI	ARIZGOITI	14088
48001464	BARRUETA/TAR BENINO L.H.	480170006	BERMEO	BERMEO	14091
48003072	I.F.P.P. EMILIO CAMPUZANO	480200001	BILBAO	BILBAO	14205
48003102	I.F.P.P. S. IGNACIO DE LOYOLA	480200001	BILBAO	BILBAO	14206
48004938	I.F.P. TKURDINAGA 2	480200001	BILBAO	BILBAO	14202
48009025	I.F.P. ESCURCE	480200001	BILBAO	BILBAO	14200
48010258	I.F.P. ERREKA MARI	480200001	BILBAO	BILBAO	14199
48010313	I.F.P. ARTABE	480200001	BILBAO	BILBAO	14201
48008616	I.F.P. ERANDIO	489020001	ERANDIO	ALTZAGA	14481
48008631	I.F.P. ANDRA MARI	480360004	GALDAKAO	ELEJALDE	14279
48009165	I.F.P. FADUKA	480440001	GETXO	ALGORIA	14301
48010039	I.F.P. AIXERROTA-GETXO	480440003	GETXO	ANDRA MARI	14300
48008628	I.F.P. IURRETA	489100002	IURRETA	IURRETA	14950
48009426	I.F.P. ESCUELA DE HOSTELERIA	480540002	LEIOA	ELEXALDE	14340
48005895	S.F.P. LEKEITIO	480570001	LEKEITIO	LEKEITIO	14349
48006309	I.F.P. SANTA MARIA	480690103	MUNGIA	MUNGIA	14366
48006577	I.F.P. CIUDAD DE ORDUÑA	480740005	ORDUÑA	ORDUÑA	14380
48007600	I.F.P. NTRA. SRA. DE BEGOÑA	480830004	ORTUELLA	ORTUELLA	14429
48009037	S.F.P. JESUS OIARBIDE	480770003	PLENTZIA	PLENTZIA	14387
48008641	I.F.P. REPELEGA	480780001	PORTUGALETE	PORTUGALETE	14399
48007481	I.F.P. SAN JORGE	480820002	SANTURTZI	SANTURTZI	14422
48009487	I.F.P. SATURNINO DE LA PEÑA	480840001	SESTAO	SESTAO	14441

IKASTETXE / CENTRO		UDALA / LOCALIDAD			ZERRENDA Z
KODEA	IZENA	KODEA	UDALERRIA	UDALA	
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Nº ORDEN
HIZKUNTEA ESKOLA OFIZIALAK / ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS					
48009566	ESCUELA OFICIAL IDIOMAS BILBO	480200001	BILBAO	BILBAO	14182
48690274	ESCUELA OFICIAL IDIOMAS DURANGO	480270001	DURANGO	DURANGO	15054
48011160	ESCUELA OFICIAL IDIOMAS GETXO	480440002	GETXO	ARENAS-LAS - AREET	14865

## ANEXO II DE LAS BASES

## 1.- Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CODIGO</u>
Filosofía	001
Griego	002
Latín	003
Lengua castellana y Literatura	004
Geografía e Historia	005
Matemáticas	006
Física y Química	007
Biología y Geología	008
Dibujo	009
Francés	010
Inglés	011
Alemán	012
Música	016
Educación Física	017
Psicología-Pedagogía	018
Tecnología	019
Formación Empresarial	022
Tecnología del Metal	024
Tecnología Eléctrica	025
Tecnología Electrónica	026
Tecnología de Automoción	027
Tecnología de Deliniación	028
Tecnología Administrativa y Comercial	029
Tecnología Química	030
Tecnología Sanitaria	031
Tecnología de la Madera	032
Tecnología de la Moda y Confección	035
Tecnología de Peluquería y Estética	036
Tecnología de Artes Gráficas	037
Tecnología Agraria	041
Tecnología de Hostelería y Turismo	043
Tecnología de Imagen y Sonido	045
Lengua y Literatura Vasca	052
Tecnología de Informática de Gestión	054

## 2.- Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional:

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CODIGO</u>
Prácticas de Metal	001
Prácticas de Electricidad	002
Prácticas de Electrónica	003
Prácticas de Automoción	004
Prácticas de Delineación	005
Prácticas Administrativa y Comercial	006
Prácticas de Química	007
Prácticas Sanitarias	008
Taller de la Madera	009
Taller de Moda y Confección	012
Taller de Peluquería y Estética	013
Taller de Artes Gráficas	014
Prácticas Agrarias	018
Prácticas de Hostelería y Turismo	020
Prácticas de Imagen y Sonido	022
Prácticas de Informática de Gestión	024

## 3.- Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas:

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CODIGO</u>
Alemán	001
Español para extranjeros	006
Euskera	007
Francés	008
Inglés	011
Ruso	017

## ANEXO III DE LAS BASES

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACION DE DESTINO, POR MEDIO DE CONCURSO DE AMBITO NACIONAL, EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

## I. MERITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICION ADICIONAL NOVENA. 4 DE LA LOGSE

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>1.1. CONDICION DE CATEDRATICO</b>		
1.1.1. Por tener adquirida la condición de Catedrático.	6,00 puntos	Fotocopia compulsada del Título Administrativo, o credencial, en su caso, del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento
1.1.2. Por cada año de antigüedad en la condición de Catedrático.	0,50 puntos	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal
A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático, con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE, será la que corresponda con los servicios efectivamente prestados en los Cuerpos de Catedráticos y, en el de Profesor de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.		
<b>1.2. ANTIGÜEDAD.</b>		
1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2,00 puntos	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior Grupo.	1,50 puntos	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal
1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.	0,75 puntos	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal
1.2.4. Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en puesto del Centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito temporalmente en el extranjero, o en situación de adscripción a la función de inspección educativa o a otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente:		Fotocopia compulsada del Título Administrativo y, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
Por el primero y segundo año:	2,00 puntos por año	
Por el tercer año:	3,00 puntos	
Por el cuarto y quinto año:	4,00 puntos por año	
Por el sexto año:	5,00 puntos	
Por el séptimo y octavo año:	4,00 puntos por año	
Por el noveno año:	3,00 puntos	
Por el décimo y siguientes:	2,00 puntos por año	

Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa, o por supresión expresa con carácter definitivo, en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su puesto de trabajo, se considerará como Centro desde el que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior a aquel que les fue suprimido. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de puestos de trabajo, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, le fueron suprimidos.

En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación:

1 punto por cada año con destino provisional.

1.2.5. Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4., en la forma que se especifica en la nota Tercera de este baremo,

Fotocopia compulsada del Título administrativo con diligencias de posesión y cese, o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Por cada año de servicio: 1,00 punto

### 1.3. MERITOS ACADEMICOS. MAXIMO 10,00 PUNTOS

#### 1.3.1. Doctorado y premios extraordinarios:

- Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa

5,00 puntos

Fotocopia compulsada del Título o certificación del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13)

- Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.

1,00 punto

Documento justificativo del mismo

- Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.

0,50 puntos

Documento justificativo del mismo

#### 1.3.2. Otras titulaciones universitarias (Ver nota Cuarta del baremo).

Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la siguiente forma:

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
- Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	3,00 puntos	Fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo, y cuantos otros presente como mérito, o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE, del 13). Para estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.
- Titulaciones de segundo ciclo: Por estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	3,00 puntos	Fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo, y cuantos otros presente como mérito, o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).
1.3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial (Ver Nota Cuarta del baremo)		Fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo, y cuantos otros presente como méritos, o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).
Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo desde el que se participe, se valorarán de la forma siguiente:		
- Música y Danza:	Grado medio: 1,00	
- Enseñanza de Idiomas:	Ciclo element.: 1,00 Ciclo superior: 1,00	
1.4.- FORMACION, PERFECCIONAMIENTO E INNOVACION.	MAXIMO 5,00 puntos	
1.4.1. Por cursos superados, relacionados con la enseñanza, organizados por las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:	HASTA 4,00 puntos	Certificado de los mismos en que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento de homologación.
- Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de curso. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10.		
1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos, participación en experimentación, anticipación o desarrollo del nuevo sistema educativo	HASTA 1,00 punto	Certificación de las mismas.
II. OTROS MERITOS.	MAXIMO 20,00 puntos	
2.1. PUBLICACIONES. (Ver Nota Quinta)	HASTA 5,00 puntos	
2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o trasversales del currículo o con la Organización Escolar		Los ejemplares correspondientes

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	HASTA 2,50 puntos	
2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	HASTA 2,50 puntos	Los ejemplares correspondientes
2.1.3. Méritos artísticos (aplicables sólo a los Cuerpos que imparten las enseñanzas artísticas) - Por composiciones estrenadas, grabaciones o conciertos como solistas.  - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito nacional, autonómico e internacional.	HASTA 2,50 puntos	Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes
<b>2.2.- VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS. (Ver Nota Sexta)</b>	<b>HASTA 10,00 puntos</b>	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continua en el cargo
2.2.1. Por cada año como Director en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, de Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas, Idiomas, en el Centro de Enseñanzas Integradas, o en Servicios de investigación y apoyo a la docencia.	3,00 puntos	
2.2.2 Por cada año como Vicedirector Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, de Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas, Idiomas o en el Centro de Enseñanzas Integradas (Ver nota Sexta del baremo)	2,00 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continua en el cargo
2.2.3 Por cada año en otros cargos directivos de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas (Ver nota Sexta del baremo).	1,00 puntos	Fotocopia compulsada de documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.2.4 Por cada año como Jefe de Seminario o Departamento de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, o personal de los Servicios de investigación y apoyo a la docencia.	0,50 puntos	Certificación del Director del Centro o fotocopia compulsada de documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.2.5. Por cada curso completo impartiendo docencia directa a alumnos con necesidades educativas especiales graves expresamente acogidos a programas de integración (Aulas de aprendizaje de tareas).	HASTA 3,00 puntos  0,50 puntos por curso académico	Certificación de la Delegación Territorial correspondiente.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
2.2.6. En los puestos de trabajo cuyo perfil lingüístico no fuera preceptivo, el conocimiento del Euskera se valorará como mérito, de la siguiente manera:		
PERFIL ACREDITADO	PERFIL PLAZA	
PL 1	PL 1 diferido	2,50 puntos
PL 2	PL 1 diferido	2,50 puntos

**NOTAS:****Primera - Valoración de la antigüedad**

1.- Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5

2.- A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas en situación de excedencia especial, que se contemplaba en el artículo 43.1, a) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo del nombramiento por Decreto para cargo político o de confianza de carácter no permanente

Igualmente serán computados los servicios que se hubieran prestado al Estado en la antigua situación de excedencia especial a la que permitía optar la siguiente normativa: artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; artículo 1 del Real Decreto-ley 41/1978, de 14 de diciembre; disposición adicional primera, 1, de la Ley 20/1982 de 9 de Junio; artículo 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero. Igualmente serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5 del Real Decreto-ley 4/1981 de 27 de febrero.

Asimismo se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

**Segunda.- Centro desde el que se solicita participar en el concurso.**

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos previstos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

**Tercera.- Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.**

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por la del apartado 1.2.5.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en las instancias de participación se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

**Cuarta.- Méritos académicos.**

1. Los apartados correspondientes a méritos académicos otorgan puntuación por la superación de ciclos académicos. Debe tenerse en cuenta que, en general, los títulos de grado superior son comprensivos de un primer ciclo y un segundo ciclo que pueden alegarse separadamente a efectos de valoración. Los títulos de grado medio sólo comprenden un ciclo.

2. Por el apartado 1.3. sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado Español.

#### Quinta.- Publicaciones

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

#### Sexta.- Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorarán los cargos directivos desempeñados como funcionario de carrera.

2. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director - Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

3. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

- Vicesecretario
- Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada.
- Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director; Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales.
- Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.
- Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

4. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

#### Séptima.- Cómputo por cada mes fracción de años.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de años se sumarán las siguientes puntuaciones:

En el apartado 1.1.2	0,04 puntos
En el apartado 1.2.1	0,16 puntos
En el apartado 1.2.2	0,12 puntos
En el apartado 1.2.3	0,06 puntos
En el apartado 2.2.1	0,25 puntos
En el apartado 2.2.2	0,16 puntos
En el apartado 2.2.3	0,08 puntos
En el apartado 2.2.4.	0,04 puntos

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

#### Octava.- Formación, perfeccionamiento e innovación.

Al personal de los Servicios de Investigación y apoyo a la docencia no se les valorarán las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones.